

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 117 Octubre - 2009

ORDENANZAS

Ordenanza 4013

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.936/09, donde los Señores Cristián Romero y Alejandro Roger solicitan la adhesión a la Marcha Mundial por La Paz y la No Violencia, y

CONSIDERANDO la importancia internacional que va adquirir la iniciativa impulsada por la Organización "Mundo sin Guerras", conocida como la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, que tendrá inicio, el 12 de Octubre del presente año en Nueva Zelanda y concluirá el 2 de enero del 2010, en un acto multitudinario que se realizará en la localidad de Punta de Vacas, Mendoza;

QUE es necesario apoyar todas las actividades que se generen dentro del marco de la primera Marcha Mundial que recorrerá todo el planeta pidiendo por el fin de las guerras, la desaparición de armas nucleares, la retirada de los territorios ocupados, la reducción progresiva y proporcional de armamento, la firma de tratado de no agresión entre países;

QUE esta marcha organizada por la fundación "Mundo sin Guerras", se inspira en la filosofía del Humanismo Universalista, con la que nos sentimos profundamente identificados y convencidos de la posibilidad de la construcción de un mundo sin violencia, sin discriminación económica, social, racial, religiosa o cualquier otra forma de violencia asegurando así espacios

más dignos;

QUE asumimos el compromiso de trabajar diariamente por la construcción de un mundo sin violencia en el que se enarbolan, sin restricciones, las banderas de la justicia social, la libertad, el diálogo, la igualdad de oportunidades, y el respeto a la dignidad por el ser humano;

QUE esta Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia cuenta con miles de adhesiones, entre ellas, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, Presidenta de Chile Michelle Bachelet, Presidente de Bolivia Evo Morales, Silo (Dirigente Político, Social y Espiritual) Rigoberta Menchu (Premio Nobel de la Paz), Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz) organizaciones de reconocida trayectoria nacional e internacional (Abuelas de Plaza de Mayo, Médicos del Mundo, ALMA, Cruz Roja, Greenpeace, etc); Honorable Congreso de la Nación, Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de toda la Provincia de Buenos Aires;

QUE nuestro distrito será ruta del recorrido marchante, junto a otros municipios y provincias;

QUE nuestra ciudad será conocida por los medios de comunicación internacional, como polo generador de una nueva cultura de paz y no violencia, de suma importancia para líderes políticos, sociales, culturales científicos, deportivos y espirituales;

QUE comenzará en nuestro Municipio, una serie de actividades artísticas, educativas, culturales, integradoras y sociales, que su momento

de máxima concentración tendrá entre el 26 y 28 de Diciembre de 2.009, fecha en que los marchantes de todo el mundo y de las localidades aledañas, pasarán por nuestro Distrito;

QUE nuestro Municipio, recibirá y acompañará a los marchantes de Moreno, muchos de ellos peregrinarán hasta Punta de Vacas, al pie del Monte Aconcagua;

QUE este evento representará un importante aporte en términos de proyección internacional de la imagen de nuestro Municipio, como así también un incremento ocupacional en las áreas de transporte, gastronomía, hotelería y turismo;

QUE se debería aprovechar la ocasión para involucrar a toda la comunidad educativa, religiosa, cultural, comercial, étnica de Moreno, desde una visión participativa e integradora del gobierno municipal con su pueblo;

QUE las autoridades nacionales e internacionales y líderes de opinión compartirán la jornada con los marchantes;

QUE básicamente esta manifestación mundial por ideales tan nobles, es movilizadora de las mejores intenciones e iniciativas de la gente, superando toda incomunicación y muchas veces la marginación de los distintos grupos sociales que constituyen y son la fuerza viva de cada ciudad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, Social y Cultural, a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia, que tendrá inicio el 02 de Octubre de 2.009 en Nueva Zelanda y concluirá el 02 de Enero de 2.010 en la localidad de Punta de Vacas, Mendoza.

ARTÍCULO 2° Elévese copia de la presente al Honorable Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales y a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09 de Septiembre de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

Promulgada por Decreto N° 2581/09

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza 4018

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-80443-S-08, y

CONSIDERANDO que a fojas 100 se encuentra glosado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Cooperativa de Trabajo "Fuerza y Trabajo Limitada" habilitada por el INAES y la Municipalidad de Moreno, mediante el cual se acuerda la ejecución del Proyecto "Expansión de la Red de Agua Potable para el Barrio Anderson, Cuartel V Modulo 1",

QUE el precio de la contratación es el monto asignado como subsidio por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENOSHA- (excluidos los honorarios del director de obra y asistente), de Pesos Trescientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 49/100 (\$ 322.969,49.-). El plazo total de la contratación será de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del día siguiente hábil al de la fecha de ingreso de los fondos del primer desembolso por el veinticinco por ciento (25%) del subsidio a la cuenta bancaria que a tal fin habilitará el Municipio a nombre del Plan, estando previsto que los pagos subsiguientes serán de acuerdo a los Certificados de Obra aprobados por el ENOSHA y determinadas las demás obligaciones que asume y acepta dicha Cooperativa;

QUE a fojas 101 se encuentra glosado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio y el M.M.O., Alejandro David Fusé, en calidad de asistente para colaborar en la ejecución de la obra mencionada precedentemente, por un total de Pesos Trece Mil Setecientos Noventa y Dos con 19/100 (\$ 13.792,19.-), estableciéndose las condiciones a las que estará obligado para el desarrollo de las tareas;

QUE a fojas 102 se encuentra glosado el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Municipio y el Arquitecto Juan Manuel Marqués

para la dirección de la obra mencionada por un total de Pesos Ocho Mil Doscientos Nueve con 02/100 (\$ 8.209,02.-), habiéndose determinado por el mismo las obligaciones que asume dicho profesional para la realización de la obra;

QUE en las actuaciones han tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Derógase la Ordenanza N° 3.491/08.

ARTÍCULO 2° Homológanse los Contratos de Locación de Obra suscriptor por el señor Intendente Municipal y la cooperativa de Trabajo "Fuerza y Trabajo Limitada", por el importe de Pesos Trescientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 49/100 (\$ 322.969,49.-), con el M.M.O. Alejandro David Fusé, por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Noventa y Dos con 19/100 (\$ 13.792,19.-) y con el Arquitecto Juan Manuel Marqués por el monto de Pesos Ocho Mil Doscientos Nueve con 02/100 (\$ 8.209,02.-), según constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-80443-5-08.

ARTÍCULO 3° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Septiembre de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
Promulgada por Decreto N°2577/09

Ordenanza 4020

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-94485-S-09, y

CONSIDERANDO que se encuentra

agregado el "Protocolo Adicional" al Convenio Marco, celebrado entre la Municipalidad de Moreno y la Universidad Nacional de Luján;

QUE la continuidad del mencionado Convenio es importante para este Municipio atento a la conveniencia del dictado de asignaturas correspondientes con la Carrera de Licenciatura en Administración que se realizan en aulas que aporta la Comuna, en jurisdicción de este Distrito con la que se asegura el espacio físico para tantas comisiones que resulten necesarias para la cantidad de no más de cuarenta y cinco (45) alumnos por comisión;

QUE ello redundará en la posibilidad de que los alumnos interesados, residentes en este municipio puedan cursar en este distrito las respectivas carreras en los lugares ya establecidos oportunamente;

QUE la inscripción se realizará en el mes de diciembre y los aspirantes acreditarán certificados de estudios de los respectivos establecimientos, sin adeudar materias;

QUE en el supuesto que el número de aspirantes exceda la capacidad mencionada en la cláusula segunda, se procederá a un sorteo. Los que no resultaren favorecidos por el mismo, podrán cursar en la Sede Central de la Universidad de la Ciudad de Luján;

QUE la Municipalidad aportará a "La Universidad" la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte (\$ 18.720.-) anuales por cada asignatura, pagaderos en cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas, a partir del primer mes del período de vigencia del presente Protocolo como así también tomando a cargo las tareas administrativas de apoyo necesario para el funcionamiento de los cursos;

QUE la Universidad designa a la señora Secretaria Académica Ingeniera Agrónoma María Cristina Serafín como su representante y la Municipalidad a la señora Coordinadora María Marcela Caballero;

QUE el período de vigencia del presente Protocolo Adicional es a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE las mencionadas actuaciones son

elevadas al Honorable Cuerpo a efectos de considerar la homologación del Protocolo Adicional obrante a fojas 2/4 del mencionado Expediente;

QUE se han expedido la Dirección General de Jurídico y la Contaduría Municipal, respectivamente, sin formular objeciones.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Protocolo Adicional" suscripto entre la Universidad Nacional de Luján y la Municipalidad de Moreno obrante a fojas 2/4 del Expediente D.E. N° 4078-94485-S-09 en el Marco del Convenio de Cooperación.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de Septiembre de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Promulgada por Decreto N° 2578 /09

Ordenanza 4043

VISTO el proyecto desarrollado por la Escuela de Educación Especial N° 503 Sordos e Hipoacúsicos, Muestra de Arte "Diversidades", a realizarse el día 28 de Octubre a las 10 horas, y

CONSIDERANDO que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, otorgar la declaración de actividades de interés municipal, comunitario, cultural o social a aquellas actividades que redunden en bien de la comunidad de este Municipio;

QUE dicho proyecto responde a diversas

motivaciones, tanto de personas o grupo, cuyas iniciativas responden a nobles intereses;

QUE el mismo tiene como fin promover una educación integral y de calidad para el desarrollo de la capacidad creadora, juicio crítico y sensibilidad de los jóvenes del distrito, aumentando la motivación de estos en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

QUE el mencionado proyecto tiene como propósito fortalecer aquellos valores y actitudes que caracterizan al espíritu emprendedor como así también la comunicación, reflexión, observación y el conocimiento producido por otras miradas, respondiendo a un alto grado de aprendizaje vivencia interdisciplinaria;

QUE dicho proyecto apunta a la generación de espacios públicos donde los jóvenes puedan dar a conocer sus inquietudes plásticas;

QUE dicho proyecto pretende promover un acercamiento a las artes plásticas, desde distintas miradas, desprendiéndose de ello la apertura a otras escuelas, con sus propias características socioculturales, lo que redundaría en un enriquecimiento interpersonal e interinstitucional;

QUE aspira a divulgar que el lenguaje plástico puede ser un vehículo no solo para desarrollar conocimientos, sino, asimismo, para intercambiar experiencias;

QUE como proyecto educativo pone el énfasis en la promoción de valores positivos, tales como la tolerancia, la integración, la autovaloración, entre otros;

QUE el arte plástico constituye un punto de encuentro y modo de expresión entre sordos y oyentes, como modo de comunicación, permitiendo así manifestar e intercambiar necesidades, vivencias y sentimientos;

QUE aún la lengua de señas argentina no está instalada en la sociedad, se busca utilizar el arte como un idioma común a todos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declarar de Interés Municipal el encuentro "Muestra de Arte Diversidades" organizado por la Escuela de Educación Especial N° 503, sito en la calle Rivadavia y Sarmiento, a realizarse el día 28 de Octubre a partir de las 10 horas.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO ELIBERANTE DE MORENO, 14 de OCTUBRE de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
Promulgada por Decreto N° 2797/09

Ordenanza 4047

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-96.699-S-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio Marco de Adhesión", celebrado en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto con fecha 01 de Octubre de 2.009 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno;

QUE el mismo está destinado a desarrollar y elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población dentro de los términos de las acciones convenidas a ese fin por dicho Ministerio, mediante el cual se regula la participación y aporte de cada jurisdicción en orden a proveer los servicios necesarios a tales efectos, encontrándose protocolizado por Resolución MDS N° 3.182/09;

QUE con ese objetivo, el presente Convenio será complementado e integrado con los Convenios Específicos que se acordarán para financiar las obras y suministros que fueren menester para el cumplimiento del fin social que se requiera en el Distrito. Se encuentra asimismo contemplado el sometimiento de eventuales divergencias de los firmantes a la decisión de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio Marco de Adhesión" al Programa de Ingreso Social con Trabajo suscripto con fecha 01 de Octubre de 2.009, entre el Ministro de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, según documento obrante a fojas 2/3 del Expediente D.E. N° 4078-96.699-S-09.

ARTÍCULO 2° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los sucesivos convenios específicos a que de lugar el Programa cuyo Convenio Marco se homologa y a la ejecución de los componentes de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Octubre de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
Promulgada por Decreto N° 2801/09

DECRETOS

Decreto 2574

Moreno, 01 de Octubre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95581-F-09, iniciado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la XVI Conferencia Nacional de Abogados, que bajo el lema "Bicentenario 1810-2010, Abogados: A Pensar El País", se realizará entre los días 7 y 10 de Abril del 2010, en el Colegio de Abogados de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, serán objeto de debate temas como "La abogacía frente a la organización institucional", "La abogacía y la justicia", "El rol del abogado en su controlador", entre otros.

QUE con el marco referencia del Bicentenario de la Revolución de Mayo se busca sumar la opinión de los abogados capaces de pensar el País en conjunto, de debatir e intercambiar ideas, como así también confrontar concepciones, aceptar

los disensos y procurar arribar a una síntesis y qué ha de ser evitado.

QUE atento a lo expuesto, se estima procedente declarar dicha conferencia de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal la "XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS", bajo el lema "BICENTENARIO 1810-2010, ABOGADOS : A PENSAR EL PAÍS", que se realizará entre los días 7 y 10 de Abril del 2010, en el Colegio de Abogados de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2575
Moreno, 01 de Octubre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-9029-A-2009 por la Asociación Civil "ESTRELLA ROJA SPORT", y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado

que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7 y que el mismo coincide con lo postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "ESTRELLA ROJA SPORT" con domicilio en la calle AV. ROCA 2350, del Barrio MARILÓ, localidad de Trujui de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-90y29-f1-2009

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumple con los objetivos perseguidos según su Estatuto. se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2609
Moreno, 01 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93719-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Norma Susana Richieri, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Villa Zapiola", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi

nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 38, Manzana 38 D, Parcela 13, Partida Municipal N° 18186, Partida Inmobiliaria N° 074-010586-8, ubicado en el Barrio "Villanueva", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NORMA SUSANA RICHIERI, D.N.I. N° 11.533.029, casada en primeras nupcias con el señor JUAN PABLO ANTONIO RAIMUNDI, D.N.I. N° 10.906.342, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2625

Moreno, 06 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93881-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Alberto Romero,

referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 9, Parcela 16, Partida Municipal N° 143164, Partida Inmobiliaria N° 074-142669-2, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 12.300.719, casado en primeras nupcias con la señora TRÁNCITA ZULMA MORENO, D.N.I. N° 10.900.393, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2626

Moreno, 06 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95272-I-09, por el que se gestiona la

solicitud efectuada por la señora Marina Evelin Bertagna, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 104, Parcela 18, Partida Municipal N° 129319, Partida Inmobiliaria N° 074-132723-6, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARINA EVELIN BERTAGNA, D.N.I. N° 33.897.840, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2627
Moreno, 06 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente

N° 4078-94597-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Roque Mariano Machuca, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Carlos, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 11, Parcela 12, Partida Municipal N° 64811, Partida Inmobiliaria N° 074-123634-6, ubicado en el Barrio San Carlos, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ROQUE MARIANO MACHUCA, D.N.I. N° 8.313.587, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2629

Moreno, 06 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96502-I-2009, iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO que las mismas son originadas con la Nota que la señora Coordinadora General del Programa de Economía Social y Microempresas le dirige a la señora Administradora General del Instituto dando cuenta de la invitación recibida para participar del "XXIV Encuentro Nacional de Mujeres" que se llevará a cabo entre el 10 y el 12 del corriente mes en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

QUE la invitación lleva implícita la concurrencia de los microemprendedores de la economía social enrolados en las marcas "HEM" y "HEM - Hecho en Moreno", cuyos integrantes son de sexo femenino en un casi noventa y cinco por ciento en el caso de este Distrito.

QUE la funcionaria informante manifiesta que es de gran importancia acompañar en representación de la marca a las productoras de este Municipio que concurren al Encuentro, dado que en este tipo de actos se intercambian experiencias entre miles de mujeres e instituciones de todo el país, permitiendo la vinculación con otras redes nacionales que llevan adelante actividades similares a las desarrolladas en Moreno.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar a la misma de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL al "XXIV ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES", que se llevará a cabo del 10 al 12 de Octubre del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora

Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán del encuentro mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2632

Moreno, 06 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93724-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Aurora Eva Chura Ayala, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 20, Partida Municipal N° 166580, Partida Inmobiliaria N° 074-181282-7, ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora AURORA EVA CHURA AYALA, D.N.I. N° 25.879.273, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2633
Moreno, 08 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96557-D-09, iniciado por la Dirección General de Cultura perteneciente a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Cultura les y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la muestra fotográfica denominada "Una mirada distinta", a realizarse entre los días 09 y 23 de octubre del corriente año, en la Casa de la Cultura de este Distrito.

QUE la misma estará integrada por cuarenta obras que reflejan el trabajo de los alumnos del taller de fotografía del Centro de Formación Profesional N° 402 "San Juan Diego", dependiente del Obispado Merlo - Moreno, bajo la coordinación de señora Deize Moreira.

QUE dada su importancia, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la muestra fotográfica denominada "UNA MIRADA DISTINTA", a realizarse entre los días 09 y 23 de octubre del corriente año, en la Casa de la Cultura de este Distrito.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2634
Moreno, 08 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-95941-C-09; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la asociación civil Club Atlético y Social "Deportivo Mariló" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del Decreto N° 2351/98.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación "Club Social y Deportivo Mariló", con domicilio en la calle Hernán Cortés entre Defensa, Segundo Sombra y Pizarro, de la localidad de Trujui de este Partido, por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida bajo la denominación de "Club Social y Deportivo Mariló", a la entidad de bien público con domicilio en la calle Hernán Cortés entre Defensa, Segundo Sombra y Pizarro, de la localidad de Trujui de este Partido, cuyo reconocimiento municipal se otórgase por Decreto N° 2351 de fecha 22 de septiembre de 1998.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2635
Moreno, 08 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96503-I-09; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local –I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud del señor Director General de Manejo de Espacios Verdes para participar del Congreso Forestal Mundial 2009 que se llevará a cabo entre el 18 y el 23 de Octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuya última organización en el país fue en el año 1974.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dicho Congreso, el que es organizado por la FAO, organismo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, atento que en el mismo representantes del citado Organismo Descentralizado presentarán el trabajo titulado "Poda Urbana, Manejo de Residuos Verdes y Producción Sustentable de Plantas Ornamentales en el Partido de Moreno, Buenos Aires".

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL al "CONGRESO FORESTAL MUNDIAL 2009" a desarrollarse entre el 18 y el 23 de Octubre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, .

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de Congreso mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2678
Moreno, 09 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-37248-A-00; y

CONSIDERANDO que las mismas están relacionadas con la presentación que oportunamente efectuara la Asociación Civil "Nuevas Brisas" para obtener el reconocimiento municipal.

QUE cumplida la tramitación de rigor, se efectuó su reconocimiento como entidad de bien público mediante el dictado del Decreto N° 1471/00.

QUE con posterioridad al gestionar su personería jurídica, la misma le fue otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la denominación de "Nuevas Brisas de

Moreno", por lo que solicita que su reconocimiento municipal sea de igual forma.

QUE ante tal pedido, no se encuentra objeción alguna para acceder a lo planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Téngase por reconocida como entidad de bien público y bajo la denominación de "NUEVAS BRISAS DE MORENO" a la asociación civil oportunamente reconocida por Decreto N° 1471 de fecha 20 de Septiembre de 2000.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2679

Moreno, 09 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96507-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 14 de noviembre del corriente año se llevará a cabo, como todos los años, la fiesta en homenaje a Dn. Juan de los Santos Amores, celebrando el "Día del Folklorista".

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que significa homenajear no sólo a un Grande del Folklore de nuestro país, sino también a todos aquellos que contribuyen con su aporte e expandir la cultura de nuestra tierra, el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.) ha previsto la realización del "Gran Desfile Civil" a

partir de las 18:00 horas en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract y Arribeños de este Partido.

QUE se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el "GRAN DESFILE CIVIL EN HOMENAJE A UN GRANDE - JUAN DE LOS SANTOS AMORES" en conmemoración del "DÍA DEL FOLKLORISTA" - organizado por el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.), que se llevará a cabo el día 14 de noviembre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract y Arribeños de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2683

Moreno, 09 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96068-S-09, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a las IV Jornadas Distritales de Psicología del Oeste, "Adolescencia: un desafío para la psicología en lo social y comunitario", a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en el Instituto San José del Partido de Morón.

QUE el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XIV, comprometido en promover espacios para la

reflexión y producción de conocimientos, destina dichas jornadas a la temática adolescente, profundizando en los desafíos que ésta plantea en las prácticas profesionales, recuperando y valorando las intervenciones en ámbitos grupales, institucionales y comunitarios.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal las IV JORNADAS DISTRITALES DE PSICOLOGÍA DEL OESTE, "ADOLESCENCIA: UN DESAFÍO PARA LA PSICOLOGÍA EN LO SOCIAL Y COMUNITARIO", a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en el Instituto San José del Partido de Morón.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. DANIEL BORMIOLI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2691
Moreno, 13 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96707-S-09, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicitan la declaración de interés municipal de la "Semana por la Inclusión de las Personas con Discapacidad", evento que se realizará entre los días 19 y 23 de octubre del corriente año.

QUE se llevarán a cabo jornadas, talleres, una exposición en la Plaza San Martín y para el día viernes 23 -fecha de cierre- se realizará una conferencia sobre discapacidad y derechos humanos, que contará con la participación de profesionales de la Dirección Provincial de Políticas Compensatorias y de la Dirección de Promoción de la Equidad de la Secretaría de Derechos Humanos.

QUE atento a su importancia es menester declarar dichas actividades de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "SEMANA POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", que se realizará en este distrito entre los días 19 y 23 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2701
Moreno, 16 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96743-I-09; y

CONSIDERANDO que ellas están relacionadas con la solicitud planteada por el señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de Pymes del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local para que se declare de interés municipal la Misión Comercial "III Viaje de Negocios a Asunción de Paraguay", organizada por Bairexport y el apoyo de la Cancillería Argentina.

QUE el funcionario requirente justifica el pedido en virtud que las acciones que lleva a cabo su área apuntan a contribuir al desarrollo de las empresas del Distrito en los países del Mercosur.

QUE también indica que como se ha venido apuntando en los últimos años al desarrollo del mercado boliviano, con la participación en la Feria más importante de dicho país, evalúa ahora como muy conveniente introducir la promoción de productores morenenses en Paraguay, al ser éste un país de economía abierta y pequeña, con amplia dependencia de su comercio exterior que se caracteriza por una participación de productos de diferentes orígenes, ocupando nuestro país el segundo lugar en las importaciones paraguayas.

QUE diversas empresas de Moreno han expresado su interés para participar de la Misión por lo que en atención a ello, esta Administración cree oportuno hacer conocer las posibilidades económico-productivas que desde este Municipio se pueden brindar al mercado externo.

QUE por lo expuesto, es procedente declarar a dicha Misión Comercial de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal a la Misión Comercial "III Viaje de Negocios a Asunción del Paraguay", a llevarse a cabo entre el 27 al 29 de Octubre de 2009 organizado por Bairexport y el apoyo de la Cancillería Argentina.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la Misión mencionada en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2706
Moreno, 16 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92282-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Daniel Oscar Escobar y Carmen Rosa Cichero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 28, Parcela 10, Partida Municipal N° 86856, Partida Inmobiliaria N° 074-051503-9, ubicado en el Barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DANIEL OSCAR ESCOBAR, D.N.I. N° 4.360.960, casado en primeras nupcias con la señora CARMEN ROSA CICHERO, D.N.I. N° 3.971.751, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren

dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2707
Moreno, 16 de octubre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92068-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Claudio Ramón Albarracín y Marta Mónica Calderoni, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Irigoín, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 49, Parcela 6, Partida Municipal N° 65640, Partida Inmobiliaria N° 074-099414-0, ubicado en el Barrio Irigoín, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CLAUDIO RAMÓN ALBARRACÍN, D.N.I. N° 20.464.707, casado en primeras nupcias con la señora MARTA MÓNICA CALDERONI,

D.N.I. N° 22.228.070, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2708
Moreno, 16 de octubre 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93227-C-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Carlos Alberto Cisnero y Delia Haydee Vendrell, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 A, Parcela 6, Partida Municipal N° 140911, Partida Inmobiliaria N° 074-145092-5, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de

la escritura traslativa de dominio a favor del señor CARLOS ALBERTO CISNERO, D.N.I. N° 22.129.568, casado en primeras nupcias con la señora DELIA HAYDEÉ VENDRELL, D.N.I. N° 22.366.657, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional –I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2709
Moreno, 16 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93729-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Marcelo Fabián Arias, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 23, Partida Municipal N° 166583, Partida Inmobiliaria N° 074-181285-1, ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MARCELO FABIÁN ARIAS, D.N.I. N° 25.617.862, casado en primeras nupcias con la señora NÉLIDA ELEONORA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 25.859.544, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2715
Moreno, 16 de octubre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93880-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Luis Fernando Estadella y Laura Verónica Gomila, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Malaver, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección

G, Quinta 48, Parcela 12, Partida Municipal N° 144553, Partida Inmobiliaria N° 074-143767-8, ubicado en el Barrio Villa Malaver, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS FERNANDO ESTADELLA, D.N.I. N° 25.998.169, casado en primeras nupcias con la señora LAURA VERÓNICA GOMILA, D.N.I. N° 26.553.971, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2716
Moreno, 16 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93728-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Liliana Alicia Rodríguez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 8, Parcela 22, Partida Municipal N° 166582, Partida Inmobiliaria N° 074-181284-3, ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora LILIANA ALICIA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.676.708, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2725
Moreno, 19 de Octubre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93721-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Matilde Ester Tévez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BA, Parcela 9, Partida Municipal N° 140376, Partida Inmobiliaria N° 074-146375-0, ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MATILDE ESTER TÉVEZ, D.N.I. N° 20.158.820, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2728
Moreno, 19 de octubre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91560-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Alberto Sobrero y la señora Nanci René Arce, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Jorge, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 85 B, Parcela 32, Partida Municipal N° 149672, Partida Inmobiliaria N° 074-151822-8, ubicado en el Barrio San Jorge, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CARLOS ALBERTO SOBRERO, M.I. N° 25.310.795, casado en primeras nupcias con la señora Nanci René Arce, M.I. N° 28.281.883, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2729
Moreno, 19 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92552-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Damián Castillo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 4, Manzana 4 J, Parcela 9, Partida Municipal N° 89465, Partida Inmobiliaria N° 074-052402-0, ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CARLOS DAMIÁN CASTILLO, M.I. N° 29.780.899, casado en primeras nupcias con la señora RAQUEL ANA MARQUESANI, M.I. N° 30.953.420, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2733
Moreno, 20 de octubre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-95699-A-2009 por la Asociación Civil ESTRELLAS MURGUE RAS; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público. a los fines que determina la legislación vigente. a las

asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108. inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "ESTRELLAS MURGUERAS" con domicilio en la calle Tulissi 1965. del Barrio FRANCISCO ÁLVAREZ. localidad de MORENO, de este partido para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/8 del Expediente 4078-95699-A-2009

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumple se con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese. cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2757
Moreno, 21 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-94926-F-09, iniciado por la Fundación Viviré - Centro Integral de Asistencia al Drogadependiente; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la "XIV Jornada sobre Drogodependencia", bajo el título "El Abismo Social y Drogodependencia", organizada conjuntamente con la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina -F.O.N.G.A.-, que se llevará a cabo el día 7 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Universidad de Tres de Febrero.

QUE la misma contará con la presencia de autoridades Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes al área específica de drogodependencia.

QUE teniendo en cuenta su importancia se estima conveniente, declarar dicha jornada de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la XIV Jornada sobre Drogadependencia, bajo el título "EL ABISMO SOCIAL Y DROGA DEPENDENCIA", organizada conjuntamente con la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina -F.O.N.G.A.-, que se llevará a cabo el día 7 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Universidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2792
Moreno, 21 de octubre de 2009

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-94372-A-2009 por la Asociación Civil "EL REENCUENTRO DE ALTOS DE LA REJA"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "EL REENCUENTRO DE ALTOS DE LA REJA" con domicilio en la calle Madero esq. Perito Moreno, del Barrio Altos De La Reja, localidad de MORENO, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-94372-A-2009

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de

Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI.
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2811
Moreno, 23 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96758-S-09, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización del "VI Encuentro de Equipos de Atención Primaria de la Salud -A.P.S.-", evento que se realizará los días 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año en distintos puntos del partido.

QUE como todos los años, los equipos de las distintas Unidades Sanitarias presentan sus trabajos realizados durante el año en pos de la construcción comunitaria de la Salud.

QUE atento a su importancia es menester declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el VI ENCUENTRO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - A.P.S.-, que se realizará los días 3, 4 y 5 de diciembre del corriente año, en el Centro Universitario Moreno, Rotary Club Moreno Sur y Parque Municipal Los Robles, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2812
Moreno, 23 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-97231-S-09, iniciado por la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de las IV Jornadas Distritales de Psicología del Oeste, "Adolescencia: un desafío para la Psicología en lo social y lo comunitario", que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en el Instituto San José, sito en la calle San Martín N° 319 del Partido de Morón.

QUE las mismas son organizadas por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XIV -Morón, y girará sobre los siguientes ejes temáticos: las Políticas Públicas y Adolescencia; Adolescencia y Salud y Vida Cotidiana y Adolescencia.

QUE atento a su importancia es menester declarar dichas jornadas de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal las IV Jornadas Distritales de Psicología del Oeste, "ADOLESCENCIA: UN DESAFÍO PARA LA PSICOLOGÍA EN LO SOCIAL Y LO COMUNITARIO", que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en el Instituto San José, sito en la calle San Martín N° 319 del Partido de Morón.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2816
Moreno, 26 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-97305-S-09, iniciado por la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización del II Congreso Internacional, III Congreso Nacional, IV Congreso Regional - "Violencia, Maltrato y Abuso", que se llevará a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Teatro Nacional Cervantes y en la sede de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador.

QUE el mismo contará con la presencia de prestigiosos especialistas que disertarán sobre las temáticas convocantes.

QUE atento a su importancia es menester declarar los mismos de interés municipal. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el II CONGRESO INTERNACIONAL, III CONGRESO NACIONAL, IV CONGRESO REGIONAL - "VIOLENCIA, MALTRATO Y ABUSO", que se llevará a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Teatro Nacional Cervantes y en la sede de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad de El Salvador.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2823
Moreno, 27 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90707-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Armando Néstor Bejarano y María Laura Tristán, referida a la escrituración y la confección del Reglamento de Copropiedad del inmueble ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 6, Manzana 6 R, Parcela 14 A, U. F. N° 1, Partida Municipal N° 111570, Partida Inmobiliaria N° 074-0114685-8, ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Armando Néstor Bejarano, D.N.I. N° 04.555.156, casado en primeras nupcias con la señora María Laura Tristán, D.N.I. N° 11.338.529, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830 y la confección del Reglamento de Copropiedad, el cual comprende las Unidades Funcionales Nos. 1, 2, 3 y 4, adjudicándose la Unidad Funcional N° 1 a los beneficiarios del artículo precedente.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será

refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2826

Moreno, 27 de octubre de 2009.

VISTO la invitación cursada por la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, referente al "XXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", a realizarse en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, entre los días 04 y 06 de noviembre del corriente año, bajo el lema "Crecimiento y Jerarquización del Profesional en Ciencias Económicas dentro de la Administración Municipal"; y

CONSIDERANDO que es importante destacar la labor de la Comisión durante estos veinticuatro años aportando experiencias, apoyando en la resolución de nuevas problemáticas tanto a los profesionales de ciencias económicas como a las municipalidades en general.

QUE los temas a debatir en dicho encuentro abarcarán todos los aspectos de la administración municipal, estado abierto a toda participación que contribuya a la modernización y eficacia del Municipio.

QUE en virtud de tratarse de temas de actualidad y sumo interés, es oportuna la participación en este encuentro de profesionales en ciencias económicas que se desempeñan en el ámbito de esta Municipalidad y en el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL).

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal y comisionar a los agentes que nos representarán.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárese de Interés Municipal el "XXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal" a realizarse entre los días 04 y 06 de Noviembre de 2009, en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, bajo el lema "Crecimiento y Jerarquización del profesional en Ciencias Económicas dentro de la Administración Municipal".

ARTÍCULO 2° Comisionese para representar a este Municipio a los siguientes agentes: Srta. Contadora Municipal, Dra. Marcela Alejandra Stile (Leg. N° 10523); Sr. Jefe de Compras, Dr. Gustavo Ficosecco (Leg. N° 9992); Srta. Jefa de Estados Contables, Lic. María Laura Ciccoli (Leg. N° 9467); Sr. Contador del IMDEL, Dr. Jorge E. Bouvet y Sr. Tesorero del IMDEL, Dr. Alejandro Barenthin.

ARTÍCULO 3° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar a favor de cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo precedente, una Orden de Pago con cargo a rendir cuenta documentada por la suma de pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050.-).

ARTÍCULO 4° La suma indicada en el Artículo aro. será imputada a la cuenta del Activo, Otros Anticipos, 1.1.3.4.9.01 Anticipos del Tesoro (1122), y al momento de efectuar la rendición de los correspondientes gastos realmente efectuados serán imputados en la Categoría Programática pertinente de acuerdo a la naturaleza de los mismo; y en caso de remanente será reintegrado en el momento de la rendición.

ARTÍCULO 5° El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y por el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6° Regístrese, notifíquese, cúmplase por intermedio de este Departamento

Ejecutivo y por el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Local, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 2839
Moreno, 28 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-97248-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a las Jornadas de Gimnasia y Yoga, que se llevarán a cabo los días 31 de octubre y 14 y 28 de noviembre del corriente año, en el horario de 10.00 a 11.00 lis, en la Plaza General San Martín, de la localidad de Moreno.

QUE dicho encuentro tiene como propósito realizar actividad de gimnasia y yoga, destinada a todos los adultos mayores del Municipio de Moreno.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal a las "JORNADAS DE GIMNASIA Y YOGA EN LA PLAZA GENERAL SAN MARTÍN", que se llevarán a cabo los días 31 de octubre y 14 y 28 de noviembre del corriente año, en el horario de 10.00 a 11.00 horas, en la Plaza General San Martín, de la localidad de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2840
Moreno, 28 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-97322-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Encuentro de la Educación y la Cultura camino al Bicentenario, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en el horario de 13.00 a 16.00 hs, en las instalaciones del Club Defensores de Moreno, ubicado en la Avenida Victorica y Concejal Rosset, de la localidad de Moreno.

QUE dicho encuentro tiene como propósito la reflexión y la búsqueda de consensos hacia la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo y el ciento cincuenta aniversario de la fundación del pueblo de Moreno.

QUE en dicho encuentro participarán el personal directivo y bibliotecarios de todos los establecimientos educativos del distrito.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al "ENCUENTRO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA CAMINO AL BICENTENARIO", que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año, en el horario de 13.00 a 16.00 horas, en las instalaciones del Club Defensores de Moreno, ubicado en la Avenida Victorica y Concejal Rosset, de la localidad de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será

refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2844
Moreno, 28 de octubre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95734-I-09, iniciado por la Iglesia Evangélica Pentecostal y Misionera; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización del evento denominado "Día de la No Violencia contra la Mujer", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año en la Plaza Municipal San Martín, de este Partido.

QUE atento a su importancia es menester declarar el mencionado evento de interés municipal y cultural.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal y cultural el evento denominado "DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", que se llevará a cabo desde las 16:00 hasta las 21:00 horas, el día 25 de noviembre del corriente año en la Plaza Municipal San Martín, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES

Lic. Privada N° 12/09 – Provisión de Alimentos Secos – Expte. N° 4078-96246-J-09.

Lic. Privada N° 13 /09 – Provisión de Colchones- Expte. N° 4078-96968-J-09.

Lic. Pública N° 10/09 – Construcción de Puente- Expte. N° 4078- 61415-S-09.

Conc. de Precios N° 58/09 – Provisión de Carritos- Expte. N° 4078-90781-J-09.

Conc. de Precios N° 60/09 – Provisión de Mano de Obra – Expte. N° 4078- 90780-J-09.

Conc. de Precios N° 64/09 – Prov. Materiales Señalización – Expte. N° 4078- 94690-J-09.

Conc. de Precios N° 67/09 – Prov. Insumos Informáticos – Expte. N° 4078-95588-S-09.

Conc. de Precios N° 70/09 – Prov. de Ataúdes – Expte. N° 4078-96050- J-09.

Conc. de Precios N° 71/09 – Provisión de P.C.- Expte. N° 4078-95024- J-09.

Conc. de Precios N° 72/09 – Prov. Equipos. P/ Ambulancias – Expte. N° 4078-94853-J-09.

Conc. de Precios N° 73/09 – Prov. de Verdura – Expte. N° 4078-96190-J-09.

Conc. de Precios N° 74/09 - Prov. de Carne y Pollo- Expte. N° 4078- 96191-J-09.

Conc. de Precios N° 77/09 – Prov. de Alimentos – Expte. N° 4078- 96362-J-09.

Conc. de Precios N° 78/09 – Prov. de Ajuares – Expte. N° 4078- 96363-J-09.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIA DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dr. MARCELO M. GRADIN

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
Dn. RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dr. MARCELO M. GRADIN

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

**-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001**
www.moreno.gov.ar

